**CONTRATO Nº 71/15**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **NSELOM de Nelson Virgilio Giménez Flórez** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nº 55, Luque - República del Paraguay, con Nº de Teléfono (021) 643-833 y RUC Nº 1846716-4, representada en este acto por **NELSON VIRGILIO GIMÉNEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.846.716, en su carácter de PROPIRTARIO, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE TRAMPAS Y ATRAYENTE ALIMENTICIO"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la **Licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2015** ***"ADQUISICIÓN DE TRAMPAS Y ATRAYENTE ALIMENTICIO"***

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *001* | *01* | *00* | *350* | *30* | *1* | *99* | *90.000.000* |
| *2015* | *2* | *001* | *01* | *00* | *390* | *30* | *1* | *99* | *80.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294.137**.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 07/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 948 de fecha 11 de noviembre de 2015.-

NSELOM

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| Ítem | Descripción del bien | Unidad de medida | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | Precio unitario (iva incluido) | Precio total (iva incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cebo de feromona sintetica | Unidad | 600 | Unidad | CHEMTICA | Costa Rica | 30.000 | 18.000.000 |
| 2 | Cebo de feromona insecticida | Unidad | 600 | unidad | SUSBIN | Argentina | 60.000 | 36.000.000 |
| 3 | Trampas para insectos mosca fruta | Unidad | 300 | Unidad | SUSBIN | Argentina | 60.000 | 18.000.000 |
| 4 | Trampa para insectos lobesia botrana | Unidad | 50 | Unidad | SUSBIN | Argentina | 50.000 | 2.500.000 |
| 5 | Trampas para Insectos | Unidad | 1.500 | Unidad | SUSBIN | Argentina | 18.000 | 27.000.000 |
| 6 | Trampas para insectos tipo polillero | Unidad | 406 | Unidad | SUSBIN | Argentina | 80.000 | 32.480.000 |
| 7 | Cebo de Feromona Polilla Manzano | Unidad | 5 | Caja de 200 | SUSBIN | Argentina | 300.000 | 1.500.000 |
| 8 | Cebo de Feromona Proteína Hidrolizada | Unidad | 12 | Balde de 12 KG | SUSBIN | Argentina | 1.056.000 | 12.672.000 |
| | | | | | | | ***TOTAL*** | ***148.152.000*** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (GS.148.152.000) IVA INCLUIDO***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

NSELOM

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del presente Contrato hasta 90 días, posteriores al mismo.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y antes del cierre del presente ejercicio fiscal, caso contrario pasara a formar parte de los compromisos no obligados de la Institución en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario del Presupuesto. Lugar: Departamento de Adquisiciones y Suministros, sito en la Calle Humaitá 145 Edificio Planeta I - Planta Baja – Senave (Oficina Central). Según las siguientes especificaciones:

| Ítem | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|
| 1 | FEROMONAS SINTÉTICAS | Dispensador de feromona biorational atrayente de polyvinyl chloride conteniendo pigmento y feromona (GRANDLURE) |
| 2 | INSECTICIDA | Dispensador de insecticida de plato industria de ingrediente activo DIPI – 10ea |
| 3 | TRAMPAS para mosca de la fruta | Caseta de color blanco, plástico triangular, con plancha pegajosa, con feromonas sexual: trimelure plusg |
| 4 | TRAMPAS para lobesia botrana | Caseta de color blanco, plástico triangular con plancha pegajosa, con feromonas sexuales (lure) |
| 5 | TRAMPAS para insectos | Planchetas adhesivas amarillas rígidas encoladas en ambas caras. Medidas 24,5 x 10 cm. Con feromonas |
| 6 | TRAMPAS CASETA TIPO DELTA de tipo polillero | Caseta de color blanco poliédricas con feromonas (Helicoverpa armigera)específicas (DDVP) |
| 7 | FEROMONAS ESPECIFICAS para polilla del manzano (Cydia) | Dispensador o cápsula de la feromona sexual de Cydia (específico) Tipo SEPTUM BUTILO (halobutilo) Envasado en (sachets) sobres de aluminio de PE. |
| 8 | PROTEINA HIDROLIZADA | Pastilla marrón 3,5grs atóxico. Utilizados como cebo para las trampas Mc Phail están elaborados en base a levaduras y bórax y son atrayentes de hembras.Baldes de 12 Kg. |

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Protección Vegetal, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

NSELOM

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, el valor de las multas será de 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora por cada día de atraso.

Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre de 2015.-

**NELSON VIRGILIO GIMÉNEZ**
**PROPIETARIO – NSELOMO.**
**PROVEEDOR**
**NSELOM**

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
SENAVE

**ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**
**PRESIDENTE-SENAVE**
**CONTRATANTE**